

**PORTADA
DEL INFORME ANUAL PRESENTADO
EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 7**

ESTADO [PARTE]: REPÚBLICA ARGENTINA

PERÍODO QUE ABARCA EL INFORME: 01 / 01 / 2019 - 31 / 12 / 2019

<p>Modelo A: Medidas de aplicación a nivel nacional:</p> <p><input type="checkbox"/> modificado</p> <p><input type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2018)</p>	<p>Modelo F: Programas para la destrucción de minas antipersonal:</p> <p><input type="checkbox"/> modificado</p> <p><input type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2018)</p> <p><input type="checkbox"/> no se aplica</p>
<p>Modelo B: Minas antipersonal en existencias:</p> <p><input type="checkbox"/> modificado</p> <p><input type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2018)</p> <p><input type="checkbox"/> no se aplica</p>	<p>Modelo G: Minas antipersonal destruidas:</p> <p><input type="checkbox"/> modificado</p> <p><input type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: año)</p> <p><input type="checkbox"/> no se aplica</p>
<p>Modelo C: Ubicación de zonas minadas:</p> <p><input type="checkbox"/> modificado</p> <p><input type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2018)</p> <p><input type="checkbox"/> no se aplica</p>	<p>Modelo H: Características técnicas:</p> <p><input type="checkbox"/> modificado</p> <p><input type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: año)</p> <p><input type="checkbox"/> no se aplica</p>
<p>Modelo D: Minas antipersonal retenidas o transferidas:</p> <p><input type="checkbox"/> modificado</p> <p><input type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2018)</p> <p><input type="checkbox"/> no se aplica</p>	<p>Modelo I: Medidas de advertencia:</p> <p><input type="checkbox"/> modificado</p> <p><input type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: año)</p> <p><input type="checkbox"/> no se aplica</p>
<p>Modelo E: Situación de los programas para la conversión:</p> <p><input type="checkbox"/> modificado</p> <p><input type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: año)</p> <p><input type="checkbox"/> no se aplica</p>	<p>Modelo J: Otras cuestiones pertinentes:</p> <p><input type="checkbox"/> modificado</p> <p><input type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: año)</p> <p><input type="checkbox"/> no se aplica</p>

CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONALES Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

FORMULARIO DEL INFORME SOBRE MEDIDAS DE TRANSPARENCIA DEL ARTÍCULO 7º

ESTADO PARTE: REPUBLICA ARGENTINA

DIA DE PRESENTACIÓN: 30 – 04 - 20

PUNTO NACIONAL DE CONTACTO:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
Dirección de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales
TE: 54-11-4819-7830
FAX: 54-11-4819-7828

FORMULARIO A: MEDIDAS DE APLICACIÓN A NIVEL NACIONAL

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE DEFENSA

PERIODO REPORTADO: DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

MEDIDAS	INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA
<p>1. Ley aprobatoria de la Convención.</p> <p>En julio de 1999 por Ley 25.112 se aprobó la Convención sobre la Prohibición, Producción y Transferencia de Minas Anipersonal y sobre su Destrucción, publicada en el Boletín Oficial el día 21 de julio de 1999. El instrumento de ratificación fue depositado el día 14 de septiembre de 1999.</p>	<p>Al momento de la ratificación, la República Argentina ha formulado una declaración interpretativa que establece lo siguiente:</p> <p>“La REPÚBLICA ARGENTINA manifiesta que en su territorio, en las Islas Malvinas, existen minas antipersonal. Dicha circunstancia se puso en conocimiento de la Secretaria General de la Organización de las Naciones Unidas al proporcionar información en el marco de las Resoluciones A.G.N.U. 48/17; 49/215; 50/82; 51/149 relativas a la "Asistencia para la remoción de minas". Debido a que esa parte del territorio argentino se encuentra sometida a la ocupación ilegal del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la REPUBLICA ARGENTINA se ve impedida de hecho de acceder a las minas antipersonal colocadas en las Islas Malvinas a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en la presente Convención.</p> <p>La Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido la existencia de una disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y ha urgido a la REPÚBLICA ARGENTINA y al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE a mantener negociaciones a fin de encontrar, lo antes posible, una solución pacífica y definitiva de la disputa, con la interposición de los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas, quien deberá informar a la Asamblea General acerca de los progresos realizados (Resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25). En igual sentido se ha manifestado el Comité Especial de Descolonización, que ha adoptado, anualmente, una Resolución que expresa que la manera de poner fin a esta situación colonial es la solución definitiva en forma pacífica y negociada, de la disputa de soberanía, y solicita a ambos Gobiernos que reanuden las negociaciones a tal fin. La última de esas Resoluciones fue adoptada el primero de julio de 1999.</p> <p>La REPÚBLICA ARGENTINA reafirma sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que forman parte integrante de su territorio nacional".</p>

MEDIDAS	INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA
<p>2. Sanciones Penales</p> <p>3. Medidas administrativas y reglamentarias para poner en práctica la destrucción de existencias y la limpieza de las zonas minadas.</p> <p>4. Medidas administrativas que cambian la doctrina militar, las normas de combate, los códigos de conducta, los procedimientos y manuales de adiestramiento para ajustarlos a los nuevos requisitos jurídicos.</p>	<p>Código Penal de la República Argentina. Artículo 189 bis y artículo 80.</p> <p>Plan Nacional de Destrucción de Minas Antipersonal en depósitos de las Fuerzas Armadas Argentinas. Cumplimentado el 4 de diciembre de 2003. Ver informe 2004.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prohibición del Uso de Minas Antipersonal en las Fuerzas Armadas. Boletín Público del Ejército 4745/01. Directiva Municiones 01/00. 2. Edición digitalizada del Tomo I del Reglamento de Minas y Trampas Explosivas. ROP-04-13-I Las Convenciones Internacionales y la Conducción de Obstáculos Minados. Artículos 1007 y 1008. 3. Doctrina de aplicación general en las Fuerzas: <p>Reglamento ROP 04-13 (Operaciones con Minas Terrestres).</p> <p>Dicho reglamento incorpora las pautas contenidas en los Tratados Internacionales suscriptos por el país, especialmente lo establecido en la Ley Nacional N° 25.112 (julio de 1999) que ratifica la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Tratado de prohibición de minas antipersonales o Convención de OTTAWA - Año 1997) y la Ley Nacional N° 24.974 (junio de 1998) que ratifica el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (Año 1996). Establece las bases reglamentarias para el planeamiento y la conducción de las operaciones con minas terrestres, antes, durante y después del desarrollo de las acciones militares y proporciona las bases doctrinarias para la educación e instrucción del personal del arma de ingenieros, de las otras armas, tropas técnicas, servicios y tropas de operaciones especiales. Los aspectos doctrinarios contenidos en el presente reglamento son de particular aplicación durante las operaciones militares, aunque existen limitaciones y prohibiciones de aplicación desde tiempo de paz. En su consideración deberán ser respetados los Tratados relacionados de los cuales sea signataria la REPÚBLICA ARGENTINA.</p>

MEDIDAS	INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA
<p>5. Medidas administrativas de creación de infraestructura institucional -.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comisión de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario: Ministerios de Defensa, Relaciones Exteriores y Culto, Interior y Justicia y Derechos Humanos. Decreto 933/94 2. En el ámbito del Ministerio de Defensa, mediante la Resolución del Ministro de Defensa Nro 1418 / 2015, se conformó el Grupo de Trabajo sobre Desarme y No Proliferación mediante Resolución del Ministerio de Defensa 1418/2015, dentro del cual se incluye a representantes del Ministerio de Defensa y Fuerzas Armadas para el seguimiento de todas las actividades relacionadas con la Convención sobre la Prohibición, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción. Se derogó la Resolución del Ministro de Defensa Nro 838/01.
<p>6. Medidas de capacitación y adiestramiento.</p>	<p>Ver formulario J.</p>

FORMULARIO J: INFORMACIÓN VOLUNTARIA ADICIONALREPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE DEFENSA**PERÍODO REPORTADO: DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

ORGANISMO	DETALLES
Centro de Entrenamiento en Desminado Humanitario (CEDH) – Ejército Argentino Centro de Entrenamiento en Desminado Humanitario (CEDH) – Ejército Argentino	Realización de actividades de extensión, instrucción y adiestramiento:
	<ol style="list-style-type: none">1. Curso Básico de Desminado Humanitario (CM-74): impartido a personal de las Unidades del Arma de Ingenieros del EJÉRCITO ARGENTINO.2. Curso Avanzado de Desminado Humanitario (CM-75): impartido a personal de las Unidades del Arma de Ingenieros del EJÉRCITO ARGENTINO3. Capacitación en Materia Educación de Riesgo de Minas: dictado por personal de la Comisión Nacional de Desminado de la República de CHILE - Ejército de CHILE.4. Capacitación en Operación del Sistema de Información de gestión para la Acción Contra las Minas (IMSMA – Nivel Usuario): dictado por personal de la Comisión Nacional de Desminado de la República de Chile - Ejército de Chile
	Apoyos de instrucción y adiestramiento relacionados con las minas antipersonales y la Convención a otros organismos militares
	<ol style="list-style-type: none">1. Apoyo de instrucción al curso MILITARY EXPERTS ON MISSION. Personal a desplegar en Misiones de Paz. (Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz – CAECOPAZ)2. Instrucción y adiestramiento al Curso de Perfeccionamiento Básico Arma de Caballería. 33 Suboficiales del Arma de Caballería. Escuela de Caballería – Ejército Argentino3. Instrucción y adiestramiento Curso de Perfeccionamiento Básico Arma de Ingenieros. 29 Suboficiales del Arma de Ingenieros. Escuela de Ingenieros – Ejército Argentino

	Difusión
	<ol style="list-style-type: none">1. Visita de Personal de las Fuerzas Armadas de la República de ECUADOR2. Seminario de Acción Contra las Minas – Conmemoración del 20º aniversario de la firma del Tratado de Ottawa.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 30 de abril de 2020.